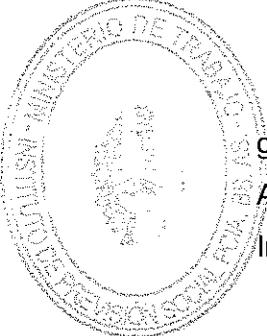


2161

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC. 2014

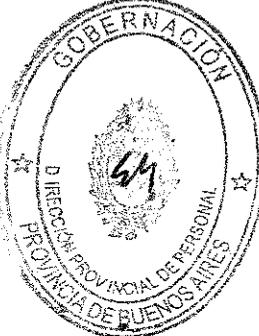


VISTO el expediente N° 21557 – 283797/14, por el cual se gestiona la creación de la Coordinación de Sistema Integral de Calidad en la Atención al Público y designación de Luis Ángel ALSINA, como Coordinador en el Instituto de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo, y

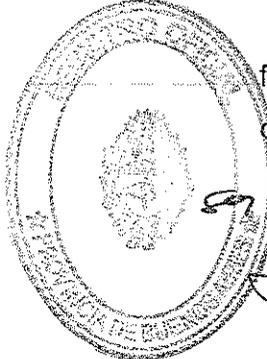
CONSIDERANDO:

3. Que la diversidad de acciones y tareas surgidas del Plan Estratégico, estipula la conformación del gabinete de gestión a fin de coordinar operativamente las distintas áreas del Instituto de Previsión Social, haciendo necesario recurrir a la figura del Coordinador;

Que se ha implementado el sistema de atención a través de la gestión de turnos online, como pilar en la atención al público;



Que la operatoria de atención al público incluye, entre otros, a los Departamentos Asesoramiento y Leyes Especiales dependientes de la Dirección de Prestaciones Originarias, el Departamento Mesa de Entradas dependiente de la Dirección de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites, el Departamento Planificación Financiera de la Dirección de Administración Contable, el Departamento Informaciones Generales dependiente de la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes y el Departamento Control Legal de la Dirección de Planificación y Control de Gestión;



Que será responsabilidad del Coordinador verificar el correcto funcionamiento del sistema, elevar informes sobre desvíos al Director Provincial de Prestaciones y Recursos, detectar los cambios necesarios a implementar

2161

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

y fundamentalmente ejercer el control de calidad de toda la operatoria, a efectos de la consecución del objetivo, logrando una mayor eficiencia y efectividad en la respuesta a las prestaciones que brinda el Instituto de Previsión Social;

Que razones de servicio y organización en el Instituto de Previsión Social, hacen necesaria la designación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Luis Ángel ALSINA, quien asimismo reúne la capacidad e idoneidad necesaria para ocupar dicho cargo;

Que con el fin de viabilizar la gestión que se impulsa, y atento lo prescripto por el Decreto N° 3/12, el Ministerio de Economía procedió a transferir un (1) cargo como respaldo presupuestario, a la designación en cuestión;

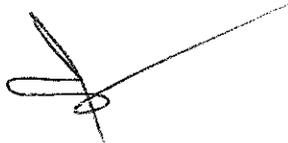
Que la designación de referencia se enmarca dentro de los alcances de los artículos para el Personal sin Estabilidad de la Planta Permanente, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

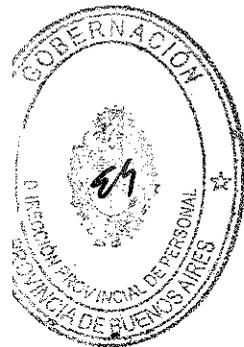
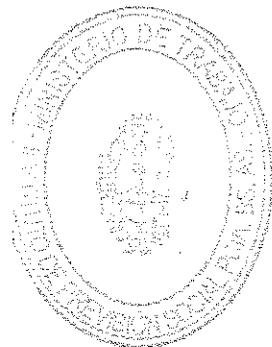
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Gestión Pública, la Dirección Provincial de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo prescripto por el Decreto N° 3/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos

Aires;

Sal
MY




Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14552 -1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial, la transferencia de un (1) cargo que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14552 – Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Disminución:

Ministerio de Economía – Créditos Específicos

Planta Temporaria

1 cargo

Ampliación:

Instituto de Previsión Social

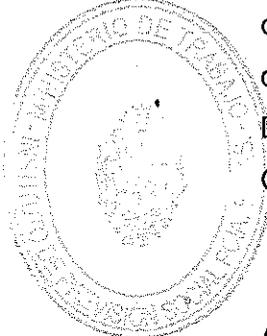
Planta Permanente

1 cargo

ARTICULO 3 °. Incorporar en la Jurisdicción 11321- Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, el cargo de COORDINADOR en Planta Permanente, Personal sin Estabilidad, que tendrá las responsabilidades de coordinar las acciones y tareas



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



con el propósito de dar cumplimiento con los fines específicos de la organización dentro del Organismo, con una remuneración mensual con equivalencia al cargo de Director, conforme lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto – Acuerdo N° 4161/96.

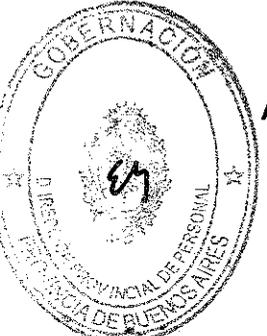
ARTICULO 4°. Modificar en la Jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, el Plantel Básico vigente, incorporando el cargo que se indica:

COORDINADOR

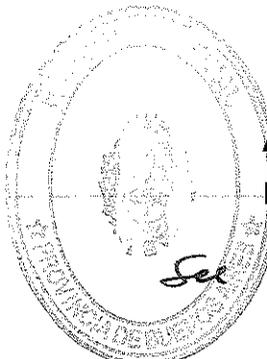
Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos

1 (un) cargo

ARTÍCULO 5°. Serán responsabilidades del Coordinador:

- 
- verificar el correcto funcionamiento del sistema de atención a través de la gestión de turnos online.
 - elevar informes sobre los desvíos al Director Provincial de Prestaciones y Recursos, y detectar los cambios necesarios a implementar.
 - ejercer el control de calidad de toda la operatoria, a efectos de la consecución del objetivo, logrando una mayor eficiencia y efectividad en la respuesta a las prestaciones que brinda el Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto,



See 

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

en el cargo de COORDINADOR, a Luis Ángel ALSINA (DNI N° 8235949 - Clase 1950) de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, con una retribución equivalente al cargo de Director del referido marco legal.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme al siguiente detalle: Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - Categoría de Programa ACE 001 - UER Director General de Administración - Finalidad 3 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14552.

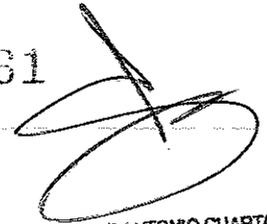
ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Economía.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

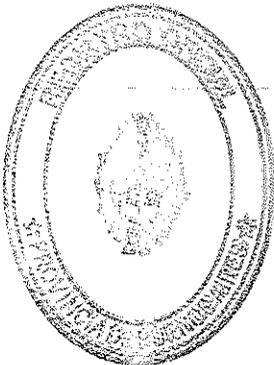
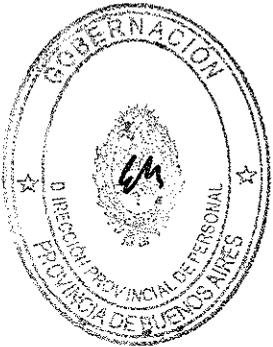
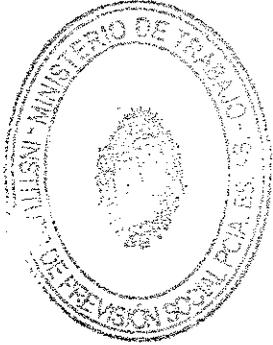
2161


Silvia Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires


OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ANEXO I

JUR.	JUR. AUX.	ENT.	CAT.PROG.	FIN.	FUN.	SF.	F.F.	PPAL	SPAL	R.E.	A.O.	DEBITO	CREDITO
1. ADMINISTRACION CENTRAL													
8	1	000	PAN 005 GRU 047	9	9	0	1.1	1	2	1	5	1	
3. INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL													
21	0	300	ACE 1	3	3	0	1.2	1	1	1	15		1
TOTAL												1	1

[Handwritten signature]